02/02/2018

ECONOMIST&JURIST

Redacción

Basta con intentar engañar a hacienda para ser condenado

En una reciente sentencia, el Tribunal Supremo ha establecido que no es necesario causar un perjuicio económico a la Hacienda pública para defraudar, sino que, por el contrario, es suficiente con intentarlo. O lo que es lo mismo, no es requisito indispensable que Hacienda sufra un daño económico para ser condenado por los tribunales.

El caso concreto enjuiciado, que ha dado lugar a esta importante sentencia, se refiere a la donación que realizó en su día un padre, deudor tributario, a sus hijos. Es decir, los beneficiarios y, por lo tanto, los responsables solidarios. En concreto, la donación a sus dos vástagos fue equivalente a 3,2 millones de euros, en préstamos participativos y participaciones. El donante, sin embargo, ostentaba una deuda con la Agencia Tributaria por valor de algo más de dos millones de euros.

Al ser declarado el padre en concurso de acreedores, este decidió ejercitar la llamada acción rescisoria contra la donación, en una palabra, retirarla a efectos tributarios. Co

...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |